



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 12 de Abril del 2021

OFICIO N° 000414-2021-MIDIS/PNPDS-DE



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO GAMIO Diana Elizabeth
FAU 20605733281 hard
Director/A Ejecutivo/A
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2021 22:46:47 -05:00

Señora

JEANETTE FLORES RUIZ

Responsable Regional – CTVC San Martín

Urb. Jaime Baltazar Martínez de Compagñón (FONAVI) Mz A Lt N°1 - distrito de Morales. Of. De la MCLCP - San Martín (Ref. Costado de Ex COFOPRI)

Presente .-

Asunto: Respuesta al 01 caso del CTVC San Martín

Referencia: a) Oficio N° 037-2021-CTVC/SAN MARTIN
b) Informe N° 038-2021-MIDIS/PNPDS-DE-URV

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y en atención al documento de la referencia a), en relación al Caso 055-2021-CTVC/SAN reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia de la región San Martín

Al respecto, cumpla con trasladar el documento de la referencia b) elaborado por la Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa CONTIGO, en la cual se da la respuesta para el caso alertado, así como la descripción de las acciones desarrolladas y acciones de mejora para la alerta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO
Directora Ejecutiva – Programa CONTIGO



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la
Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



Firma Digital
Firmado digitalmente por RONDON
VALERO Ursula Veronica FAU
20605733281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2021 19:47:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 12 de Abril del 2021

INFORME N° 000038-2021-MIDIS/PNPDS-DE-URV

A: **DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**
Directora Ejecutiva

Asunto: Respuesta a la alerta del caso N° 055-2021-CTVC/SAN.

Referencia: a) Oficio N°037-2021-CTVC/SAN MARTÍN
b) Informe N° 000201-2021-MIDIS/PNPDS-UOT (12ABR2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia a), informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), de fecha 31 de marzo de 2021 e ingresado el mismo día al Sistema de Gestión Documental, se notificó el caso N°055-2021-CTVC/SAN del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la Región San Martín.
- 1.2. A través del documento de la referencia b) la Unidad de Operaciones y Transferencias ha realizado el análisis pertinente sobre el caso alertado concluyendo su calidad de INFUNDADO.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Asimismo, los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes: i) contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, ii) no percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, iii) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

2.3 Así también, se debe señalar que el MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- La Unidad de Acompañamiento, es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Bajo esa misma línea de acción, la Unidad de Operaciones y Transferencias informa que ha realizado la revisión correspondiente y ha dado respuesta al siguiente punto crítico:

Caso N°055-2021-CTVC/SAN:

a) *No se recibe respuesta a solicitud de autorización de cobro.*

Declarándose el caso **INFUNDADO**, asimismo, se ha logrado plasmar en el Anexo 01 – MATRIZ DE ATENCION DE CASOS CTVC – SAN MARTÍN, la justificación de la conclusión.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 La Unidad de Operaciones y Transferencias, ha resuelto dar respuesta al caso mencionado en el oficio de la referencia a), según el punto crítico señalado y en atención al numeral 2.4 del análisis.
- 3.2 La Unidad de Operaciones y Transferencias adjunta como evidencia la Notificación electrónica N°5805-2021-MIDIS/PNPDS-UOT, en el Anexo 02.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe al Responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la San Martín, para los fines pertinentes.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime convenientes.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



Atentamente,

ÚRSULA V. RONDÓN VALERO
Asesora de la Dirección Ejecutiva

Anexo N°01 MATRIZ DE RESPUESTA A LA ALERTA

N°	Caso N°	N° de oficio	Año	Departamento / provincia/ distrito	Detalle del caso según CTVC (punto críticos)	Conclusión de la alerta del PROGRAMA CONTIGO	Justificación de la conclusión (FUNDADO/INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
1	055-2021-CTVC/SAN	037-2021-CTVC/SAN MARTIN	2021	San Martín/Lamas/ Pinto Recodo	No se recibe respuesta a solicitud de autorización de cobro.	INFUNDADO	Producto de las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región San Martín en el distrito de Pinto Recodo, se recibe la alerta del señor Edgar Saavedra Vásquez, responsable de la OMAPED, quien advierte que no recibe respuesta sobre la solicitud de autorización, del usuario menor de edad de iniciales P.F.L. identificado con DNI N° 60033634, a favor de la ciudadana Loydith Labajos Pinedo, madre del usuario, la cual fue enviada al Programa CONTIGO para su evaluación. Es preciso indicar que la OMAPED habría enviado la solicitud de autorización adjuntando el PC1000, sin embargo, luego de realizar la evaluación, se concluye que la solicitante no se encontraría empadronada en la misma vivienda que el usuario, según lo descrito en el Padrón General de Hogares remitido por el Sistema de Focalización de Hogares, en tal sentido, dicho procedimiento fue declarado improcedente. Es importante indicar que, a través de la Directiva Nro. 002- 2019-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 02 de diciembre de 2019, se señalan las directrices del Procedimiento de Autorización, procedimiento que tiene como principal objetivo facultar a un tercero a efectuar el cobro de la pensión, teniendo que cumplir los siguientes requisitos:	

						i) <i>Validación de datos con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC</i> <i>La coordinación de Autorización y Renovación o quien haga sus veces, Verificara el estado de supervivencia de los/as autorizados/as, para lo cual solicita el cotejo de datos al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.</i> ii) <i>Verificación de Padrón General de Hogares – PGH La coordinación de Autorización y Renovación o quien haga sus veces, verificara en línea en la base de datos del Padrón General de Hogares PGH, la composición del hogar del usuario/a que requiera autorización de cobro de la pensión no contributiva debiendo identificar que el/la cuidador/a resida en la misma vivienda.</i> En el presente caso se advierte que el potencial autorizado no cumpliría con lo reglamentado en la Directiva Nro. 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE, siendo informado a la OMAPED de dicho distrito, mediante notificación electrónica N°5805-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 05 de abril de 2021. Asimismo, se señala en dicha notificación, las acciones a realizar para la subsanación correspondiente, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.	
--	--	--	--	--	--	---	--

Anexo Nro. 02: Evidencia de respuesta al caso del CTVC, correos, fichas, reportes.

Notificación electrónica N°5805-2021-MIDIS/PNPDS-UO

RELACION DE USUARIOS CON SOLICITUDES DE AUTORIZACION IMPROCEDENTES Y OBSERVADAS

(CORTE AL 18 DE MARZO DE 2021)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINTO RECODO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESTADO DE AUTORIZACIÓN	DETALLE OBSERVACIÓN
PASAB	LABAJOS	PIERO	IMPROCEDENTE	ERROR EN EL LLENADO DEL FORMULARIO



SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN IMPROCEDENTES Y OBSERVADAS

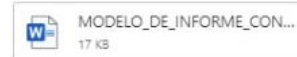
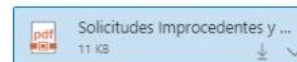
N

notificacionesuot@contigo.gob.pe

Lun 05/04/2021 14:29

Para: silviaivonnehildaigo@gmail.co... y 1 usuarios más

CC: Notificaciones CONTIGO y 1 usuarios más



3 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Programa Nacional CONTIGO



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 5805-2021-MIDIS/PNPDS-UOT

A: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINTO RECODO

Asunto: SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE COBRO OBSERVADAS

Fecha: Lima, 05 de abril de 2021

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para informarle que, producto de las acciones de verificación en el procedimiento de autorización de cobro de la prestación de servicios de agua y alcantarillado, el Programa CONTIGO, en su distrito se han identificado usuarios con solicitudes de



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 12 de Abril del 2021

INFORME N° 000201-2021-MIDIS/PNPDS-UOT

A: DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA

De: FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO
UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS

Asunto: Respuesta a la alerta del caso N° 055-2021-CTVC/SAN.

Referencia: a) OFICIO N° 037-2021-CTVC/SAN MARTIN
b) PROVEIDO N° 005531-2021-MIDIS/PNPDS-UOT (08ABR2021)

Firma Digital

Programa CONTIGO

Firmado digitalmente por GUZMAN
CASTILLO Frank Jonathan FAU
20605733281 soft
Jefe De Unidad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.04.2021 14:27:35 -05:00

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación al caso alertado presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana con documento de la referencia a), a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo Nro. 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial Nro. 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio Nro. 037-2021-CTVC/SAN MARTIN de fecha 31 de marzo de 2021, el Responsable Regional del Comité de Transparencia –CTVC de la región San Martin, remite la alerta de 01 caso signado con el número 055-2021-CTVC/SAN.

II. ANALISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:
 - ✓ **Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Pensionados con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.

- ✓ **No percibir ingreso o pensión** que **provenga del ámbito público o privado**, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- ✓ **Encontrarse en situación de pobreza** bajo los **criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH**.

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de la alerta remitida por el CTVC de la Región de San Martín, acciones desarrolladas, conclusión de la alerta y, de corresponder la identificación de acciones de mejora.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Del caso Nro. 055-2021-CTVC/SAN, alertado por el CTVC, se ha determinado que la alerta ha sido declarada infundado, de acuerdo a las razones descritas en el Anexo 01.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Remitir el presente informe a la Responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región San Martín, para los fines pertinentes.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc. DIRECCIÓN EJECUTIVA
(FGC/rst)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Pensionados con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



- Anexo N° 01 Matriz de respuesta a la alerta

N°	Caso N°	N° de oficio	Año	Departamento / provincia / distrito	Detalle del caso según CTVC (punto críticos)	Conclusión de la alerta del PROGRAMA CONTIGO	Justificación de la conclusión (FUNDADO/INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
1	055-2021-CTVC /SAN	037-2021-CTVC / SAN MARTIN	2021	San Martín/Lamas/ Pinto Recodo	No se recibe respuesta a solicitud de autorización de cobro.	INFUNDADO	Producto de las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región San Martín en el distrito de Pinto Recodo, se recibe la alerta del señor Edgar Saavedra Vásquez, responsable de la OMAPED, quien advierte que no recibe respuesta sobre la solicitud de autorización, del usuario menor de edad de iniciales P.F.L. identificado con DNI N° 60033634, a favor de la ciudadana Loydith Labajos Pinedo, madre del usuario, la cual fue enviada al Programa CONTIGO para su evaluación. Es preciso indicar que la OMAPED habría enviado la solicitud de autorización adjuntando el PC1000, sin embargo, luego de realizar la evaluación, se concluye que la solicitante no se encontraría empadronada en la misma vivienda que el usuario, según lo descrito en el Padrón General de Hogares remitido por el Sistema de Focalización de Hogares, en tal sentido, dicho procedimiento fue declarado improcedente. Es importante indicar que, a través de la Directiva Nro. 002- 2019-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 02 de diciembre de 2019, se señalan las directrices del Procedimiento de Autorización, procedimiento que tiene como principal objetivo facultar a un tercero a efectuar el cobro de la pensión, teniendo que cumplir los siguientes requisitos:	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



						i) <i>Validación de datos con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC</i> <i>La coordinación de Autorización y Renovación o quien haga sus veces, Verificara el estado desupervivencia de los/as autorizados/as, para locual solicita el cotejo de datos al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.</i> ii) <i>Verificación de Padrón General de Hogares – PGH La coordinación de Autorización y Renovación o quien haga sus veces, verificara en línea en la base de datos del Padrón General de Hogares PGH, la composición del hogar del usuario/a que requiera autorización de cobro de la pensión no contributiva debiendo identificar que el/la cuidador/a resida en la misma vivienda.</i> En el presente caso se advierte que el potencial autorizado no cumpliría con lo reglamentado en la Directiva Nro. 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE, siendo informado a la OMAPED de dicho distrito, mediante notificación electrónica N°5805-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 05 de abril de 2021. Asimismo, se señala en dicha notificación, las acciones a realizar para la subsanación correspondiente, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.	
--	--	--	--	--	--	---	--

- **Anexo Nro. 02:** Evidencia de respuesta al caso del CTVC, correos, fichas, reportes.

Notificación electrónica N° 5805-2021-MIDIS/PNPDS-UOT

[illegible]